



MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2016-002
(19 del mes Abril de 2016)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL: 000200010062000
DIRECCIÓN PREDIO: LA ESPERANZA
CONTRIBUYENTE: GUAYACAN GUTIERREZ JUAN PABLO IDENTIFICACION: 17352052

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TARIFA	AVALUO	Impuesto	Intereses	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2011	6	168,600,000	1,011,600	1,481,369	30,348	2,523,317
2012	6	173,658,000	1,041,948	1,173,153	31,258	2,246,359
2013	6	173,658,000	1,041,948	901,798	31,258	1,975,004
2014	6	178,868,000	1,073,208	579,395	32,196	1,684,799
		Totales	4,168,704	4,135,715	125,060	8,429,479

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 19 del mes Abril de 2016.

Notifíquese y cúmplase,

DENNY ALMEIDA ARBOLEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: DIEGO BONILLA / Director Financiero de Impuestos